

Radicado: 05001-31-03-016-2022-00086-00

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, marzo treinta (31) de dos mil veintidós

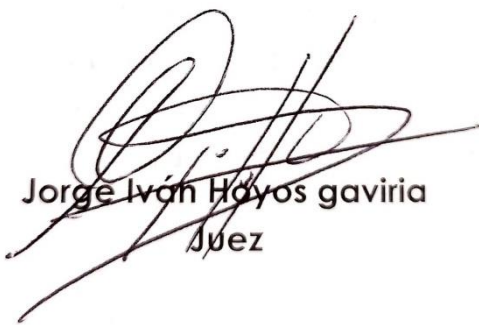
Correo del despacho: ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teniendo en cuenta la solicitud visible en el escrito de demanda, se decreta el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 01N-152634, líbrese el respectivo oficio.

Una vez registrado el citado inmueble, se ordena comisionar a los Juzgados Transitorios Civiles Municipales de Medellín, atendiendo a lo acordado PCSJA19-11192 del C.S.J, para que se lleve a cabo la diligencia de secuestro y se le hará saber que de conformidad con lo previsto en el artículo 40 del C.G.P., este auto contiene implícitamente la orden de allanar, si fuere necesario. Facultándolo para posesionar al secuestre nombrado o reemplazarlo en caso de ser necesario, de la lista oficial.

Como secuestre se nombra a Gerenciar y Servir S.A.S., quienes se ubican en la Calle 52 49-61 oficina 404 de Medellín, teléfono 322-10-69 y 321-780-88-44. Correo electrónico; gerenciaryservir@gmail.com. Infórmesele su nombramiento, el cual gestionará la parte interesada.

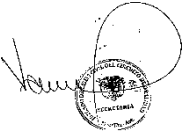
Notifíquese


Jorge Iván Hoyos gaviria
Juez

e.m.b.d.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 05 de abril de 2022 en la
fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 044,
fijados a las 8:00a.m.


Verónica Tamayo Arias
Secretaria

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1de8fe1dfce7e7bc913a68bf18bfdc96221e17a40db65e04f366a7f1b2adc831**
Documento generado en 04/04/2022 04:58:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>